



Constancia Secretarial. (17/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de enero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Impugnación de paternidad

860013110001 2021 00048 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el dossier, se constata que secretaría procedió a realizar la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la parte pasiva de la litis; no obstante, se prevé que la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento expuesto en el numeral TERCERO de la providencia proferida el 18 de mayo de 2021; por lo tanto, el trámite procesal se encuentra carente de lo dispuesto en el Inc. 2° Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, puesto que, para que ello pueda ser corroborado y se evite futuras nulidades en el trámite procesal, deberá entonces aportarse las evidencias correspondientes que demuestren que el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que procedan a aportar las evidencias correspondientes que demuestren que el correo electrónico suministrado pertenece a la persona a notificar, en los términos señalados en providencia del 18 de mayo de 2021 en concordancia con lo establecido en el Inc. 2° Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO.- Una vez aportadas las evidencias y surtido el traslado de la prueba de genética ordenado en la providencia antecedente, procédase a dar cuenta de este asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6425a21fa909f8a23e566830d11e37008df172d483b984b062b4c346acff2a2**

Documento generado en 17/01/2022 09:11:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>